



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARTES**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° FA-UCE-CP-2021-001**

**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL PERIODO FISCAL 2021 (PAC 2021)**

**MAV. XAVIER ESTEBAN LEON BORJA.
DECANO
FACULTAD DE ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se encuentra publicada en el Registro Oficial N° 395, suplemento del 04 de agosto del 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Registro Oficial N° 588 suplemento del 12 de mayo del 2009, el ex Presidente Constitucional de la República economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica de Contratación Pública señala: *“Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del plan nacional de desarrollo sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página WEB de la entidad contratante dentro de los quince (15) días de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al plan anual de contratación estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y de sustentos del mismo se regulará en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece que, “hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;
- Que,** mediante Resolución No. R-12-2019 de 26 de junio del 2019, el Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda PhD., Rector de la Universidad Central del Ecuador, resolvió: “(...) Artículo 2.- Se delega a los señores Decanos y Director General de Investigación y Postgrado, las siguientes atribuciones: 1) Elaborar el plan Anual de Contratación Pública, la Resolución Administrativa de la dependencia a su cargo, y remitir al señor Rector para la suscripción hasta el 8 de enero de cada año. 2) Disponer la Publicación del Plan de Contratación Pública, en el portal del Servicio



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARTES



Nacional de Contratación Pública, dentro de los primeros 15 días de enero de cada año;

- Que,** la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 100, del 14 de octubre del 2013;
- Que,** el 20 de diciembre de 2018, los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad Central del Ecuador en elecciones universales, directas, secretas y obligatorias, eligieron para el periodo 2019-2024, al señor doctor Fernando Sempértegui Ontaneda como Rector de la Universidad Central del Ecuador; y, el señor economista Marco Posso Zumárraga como Vicerrector Administrativo y Financiero;
- Que,** el Ministerio de Finanzas mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre de 2020, emitió las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, en el que se indica: “CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (...) 4 Apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades 18 de enero de 2021. (...)”;
- Que,** mediante Oficio Nro. SERCOP-2021-0011-OF Quito, D.M., 08 de enero de 2021 “(...) En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado (...)”;
- Que,** mediante Oficio No. R-16-2021 Quito D.M., 14 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda RECTOR de la Universidad Central del Ecuador, menciona que “(...) De lo expuesto y por única vez para este año 2021, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales de publicar el Plan Anual de Compras Públicas hasta el 15 de enero de 2021, se DELEGA a los señores Decanos y Directores de las Entidades Operativas Desconcentradas, suscribir la Resolución Administrativa del Plan Anual de Compras Públicas de la dependencia a su cargo y dispongan su publicación en la página institucional de la Universidad Central del Ecuador. Una vez se habilite el SINAFIP publiquen en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública el PAC (...)”;
- Que,** mediante Circular Nro. UCE-DCP-2021-0002-C Quito, 14 de enero de 2021, suscrita por la Dra. Sonia Lorena Santamaria Chico DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (e), menciona que “(...) Sobre este particular, para conocimiento de los señores Decanos, y con la finalidad de que se disponga la aplicación a los Analistas de Compras, anexo se servirá encontrar el oficio No. R-16-2021 de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual el señor Rector DELEGA a las Dependencias Operativas Desconcentradas lo siguiente: “(...) por única vez para este año 2021, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales de publicar el Plan Anual de Compras Públicas hasta el 15 de enero de 2021, se DELEGA a los señores Decanos y Directores de las Entidades Operativas Desconcentradas, suscribir la Resolución Administrativa del Plan Anual de



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE ARTES**



Compras Públicas de la dependencia a su cargo y dispongan su publicación en la página institucional de la Universidad Central del Ecuador. Una vez se habilite el SINAFIP publiquen en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública el PAC (...);

Que, mediante RESOLUCIÓN RCD-EXT-ARTES – N°001-2021 con Quito, D.M., 15 de enero del 2021, “(...) El Consejo Directivo en sesión extraordinaria CD-EXT-ARTES N° 001/2021, de fecha viernes 15 de enero del 2021, conoció el Memorando Nro. UCE-FAR-DF-2021-0031-M de 14 de enero del 2021, mediante el cual la Ing. Carla Gálvez, Agente de Compras, le solicita al MAV. Xavier León, Decano y Presidente de Consejo Directivo, y aprueba el Plan Anual de Compras Públicas, PAC 2021 de la Facultad de Artes, para cumplir con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 22 (...);

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa legal y reglamentaria expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC de la Facultad de Artes, para el ejercicio económico 2021. El presupuesto inicial asignado es por un valor de \$ 34.422,00 USD (treinta y cuatro mil cuatrocientos veintidos dos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Artículo 2.- Disponer a las distintas unidades de gestión de la Facultad de Artes, la efectiva y oportuna ejecución del Plan Anual de Contratación PAC, aprobado por la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer a quien corresponda, la publicación de la presente Resolución y los requerimientos del Plan Anual de Contratación PAC para el ejercicio fiscal 2021, en la página web de esta Unidad Académica, excepto las partidas de: inversión, sueldos, salarios, servicios básicos ni viáticos.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el despacho del Señor Decano de la Facultad de Artes, en Quito DM, a los 15 días del mes de enero de 2021.

**MAV. XAVIER ESTEBAN LEÓN BORJA.
DECANO
FACULTAD DE ARTES**

Elaborado por:	Revisión Legal:
Ing. Carla Gálvez Arévalo Analista de Compras Públicas FACULTAD DE ARTES	Ab. Andrea Vargas Ordóñez Secretaria Abogada FACULTAD DE ARTES